

**TRAMITADA**  
FECHA  
**2 JUN. 2012**  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION VIALIDAD

OCUPACIÓN DE FAJA EN CAMINO PÚBLICO,  
PARA LOS TRABAJOS DE "REPOSICIÓN PARCIAL  
SISTEMA APR.VALLE DE LLUTA", RUTA:

- A-105 – KILÓMETRO 0,004 al 2,900.
- COMUNA DE ARICA, PROVINCIA DE ARICA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.-

**VISTOS:**

1. Decreto Fuerza de Ley Nº 850 de fecha 12.09.97, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.02.98, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 de 1964 y DFL Nº 206, del año 1960.
2. Ord. Nº 1.029 de fecha 23.01.07 del Sr. Director Nacional de Vialidad, que fija normas sobre Atravesos y Paralelismo.
3. La Res. Nº 1600 de fecha 24.11.08 de la Contraloría General de la República.
4. La Res. D.V. Nº 3929 de fecha 27.08.2010.
5. El proyecto "REPOSICIÓN PARCIAL SISTEMA APR.VALLE DE LLUTA", para intervenir la RUTA: A-105

**RESUELVO**  
(Exenta)

DRVAP Nº 0492

- 1.- **AUTORIZÁSE A EMPRESA CONSTRUCTORA NAVARRETE Y DÍAZ CUMSILLE**, en adelante **EL SOLICITANTE**, para la ejecución de **PARALELISMO** en la Ruta: A-105 – kilómetro 0,004 al 2,900.

Del proyecto "Reposición Parcial Sistema APR. Valle de Lluta, Provincia de Arica", ocupando la faja vial de uso público, en el tramo necesario para ejecutar el proyecto presentado en la Dirección Regional de Vialidad Región de Arica y Parinacota, en adelante **VIALIDAD**, bajo las siguientes condiciones:

- a.) **EL SOLICITANTE** deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, dos (2) Boletas de Garantía Bancaria a nombre del Sr. Director Regional de Vialidad XV Región de Arica y Parinacota, por concepto de lo siguiente:

- La primera, será para garantizar una "Correcta ejecución de las obras", destinada a cubrir eventuales daños que se pudieran ocasionar en las instalaciones del camino.
- La segunda, para garantizar una "Correcta señalización de las obras"

- a.1) Considerando la base de cálculo para este caso, se tiene que por concepto de "Correcta Ejecución de las Obras": Será por un monto de **289,6 U.F.**, con validez de 300 días, contados a partir de la fecha de emisión de la Boleta y cuya glosa debe decir: "Para garantizar una correcta ejecución de los trabajos de la Ruta: A-105 – kilómetro 0,004 al 2,900.-"

Esta boleta será devuelta 180 días después de la recepción final de los trabajos por parte de la Dirección de Vialidad.

- a.2) Considerando la base de cálculo para este caso, se tiene que por concepto de "Correcta Señalización de las Obras": Será por un monto de **72,4 U.F.**, con validez de 150 días, contados a partir de la fecha de emisión de la Boleta y cuya glosa debe decir: "Para garantizar una correcta señalización durante la ejecución de los trabajos en la Ruta: A-105 – kilómetro 0,004 al 2,900.-"

Esta boleta será devuelta una vez finalizadas las obras.



- b.) **EL SOLICITANTE**, tendrá un plazo de noventa (90) días (hábil) contados a partir de la fecha de aprobación del Programa de Trabajo presentado, para ocupar la faja de uso público y ejecutar los trabajos. Si al término de dicho plazo no han realizado las obras, se entenderá que **EL SOLICITANTE**, no hará uso de ella y por lo tanto, la presente autorización quedará sin efecto.
- Si al término de dicho plazo **EL SOLICITANTE** aún no ha terminado el trabajo, se aplicará la multa correspondiente a **3 U.F.** (Tres Unidades de Fomento) por día de atraso, la que se pagará mediante documento bancario a nombre del Ministerio de Obras Públicas.
- c.) **EL SOLICITANTE** deberá ejecutar todos los trabajos que impliquen el uso de la faja vial del camino asegurando la conectividad, en caso contrario deberá tomar las medidas correspondientes (indicadas en Ord. N° 1.029 de fecha 23.01.07 del Sr. Director Nacional de Vialidad, que fija normas sobre Atravesos y Paralelismo) tendientes a asegurar la conectividad del sector involucrado en el proyecto y su área de influencia.
- d.) Deberá cumplirse con lo establecido en el Manual de Carreteras Volumen 6 versión 2012 "Seguridad Vial", relacionado con Señalización, Control y Regulación del Tránsito en las vías donde se realicen trabajos.
- Deberá cumplirse además, con las estipulaciones establecidas en la Ley N° 18.290/84 y sus posteriores modificaciones, dando aviso a la Unidad de Carabineros que corresponda al Sector.
- e.) La presente autorización es para ocupar la Faja Vial, con las obras ejecutadas de acuerdo a las condiciones del proyecto aprobado en su trazado por esta Dirección de Vialidad.
- No obstante, esta Dirección, se reserva el derecho de anularla, si las obras son utilizadas y/o modificadas respecto a lo planteado en el proyecto originalmente aprobado en su trazado, sin otorgar ninguna indemnización, debiendo **EL SOLICITANTE** asumir el costo total que signifique el retiro o reubicación de las instalaciones ejecutadas, según las restricciones y condiciones que se determinen, en un plazo no superior a sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación emitida por **VIALIDAD**.
- f.) Cualquier innovación del proyecto que con el tiempo se requiera efectuar, por ampliaciones de la calzada del camino, mejoramientos de las obras viales, modificaciones del trazado de la vía u otras causas, será de cargo exclusivo del interesado que obtuvo la autorización del paralelismo o quien haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo con cargo a la Dirección de Vialidad por estos conceptos. Además, **EL SOLICITANTE** estará obligado a desplazar sus instalaciones si así la Dirección Regional de Vialidad lo requiera, por efecto de ampliaciones mencionadas.
- El proyecto de las innovaciones a que se refiere este acápite, deberá también contar con la autorización previa de la Dirección de Vialidad, sujeto a las estipulaciones de la presente Norma.
- g.) Será de responsabilidad de **EL SOLICITANTE** solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a **VIALIDAD** o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente la cancelación por reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfieren con la ejecución de los trabajos autorizados.
- h.) **EL SOLICITANTE**, no podrá ejecutar ningún trabajo de reparación o modificaciones de las instalaciones aprobadas en su trazado, sin autorización previa de **VIALIDAD**.
- i.) **VIALIDAD** no será responsable de la mantención de las obras autorizadas, dicha responsabilidad será de parte de **EL SOLICITANTE**.
- j.) Si a juicio de **VIALIDAD**, es necesario modificar las instalaciones autorizadas, en razón de la ejecución de los trabajos que se efectuaren en las Rutas: **A-105 kilómetro 0,004 al 2,900** los costos totales de las modificaciones a las instalaciones serán de cargo exclusivo de **EL SOLICITANTE**, sin derecho a que éste perciba indemnización alguna por este concepto.
- k.) Una vez terminados los trabajos de instalación, **EL SOLICITANTE** pedirá al Inspector Fiscal, la Recepción Final de la obra. La Dirección de Vialidad nombrará una comisión de Recepción quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.



- 2.- **DESIGNASE** como **INSPECTOR FISCAL DE LAS OBRAS**, al Sr. **ANTONIO GALLARDO FLORES**, de la Dirección de Vialidad, Región de Arica y Parinacota, el que le hará entrega a **EL SOLICITANTE** del terreno y trazado donde se emplazarán las obras autorizadas para verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones, y a quien deberá informársele anticipadamente sobre el programa de trabajo en general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades y otros).

El Inspector Fiscal se ayudará de un libro denominado Libro de Obras, el cual será el medio usual de comunicación entre el **Inspector Fiscal** y **EL SOLICITANTE**, siendo obligatorio para la Empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de observaciones que ordene el Inspector Fiscal mediante él.

Deberá existir en faenas, durante la ejecución de las obras, una copia de la presente resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**HUGO HERNANDEZ PEÑALOZA**  
**DIRECTOR DE VIALIDAD SUBROGANTE**  
**DIRECCION DE VIALIDAD**  
**REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

CTV/AGF/agf

Proceso N° 5845425

12/06/2012

Distribución:

- SECRETARIA DIRECCIÓN REGIONAL D.V., REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.-
  - DEPARTAMENTO DE PROYECTOS D.V., REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.-
  - SUB DEPARTAMENTO ADMIN. FAJA FISCAL D.V., REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.-
  - OFICINA DE PARTES D.V., REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.-
- Arch.Adm\_favi/PARALELISMOS/Resol-Paralelismos